

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM 11

SERIE 1994-95

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE QUINIENTOS DOLARES (\$ 500.00) AL HOGAR RUTH, INC. AL AMPARO DEL ARTICULO 10.014 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:
El Hogar Ruth, Inc. es una institución sin fines de lucro, reconocida como tal por el Departamento De Estado De Puerto Rico.

POR CUANTO:
Hogar Ruth, Inc alberga mujeres con sus hijos, víctimas sobrevivientes de violencia doméstica a los que les ofrece consejería, intervención en crisis, alimentos y coordinación interagencial.

POR CUANTO:
Entre 45 y 50 personas, mujeres maltratadas con sus hijos, son albergadas mensualmente en Hogar Ruth, Inc. debido a que sus vidas corren peligro y no tienen donde acudir.

POR CUANTO:
El artículo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 provee para que este municipio pueda hacer un donativo al Hogar Ruth, Inc. cuyo pueblo sede es Vega Alta.

POR TANTO:
POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1:
Autorizar un donativo de quinientos dólares (\$ 500.00) al Hogar Ruth, Inc. según dispuesto por el artículo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Sección 2:
Para dar cumplimiento a esta ordenanza se autoriza al Director de Finanzas de este municipio a efectuar la transferencia de crédito siguiente:

De La Partida

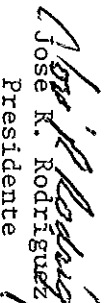
295010-04-01-92.38 Materiales de Construcción \$ 500.00

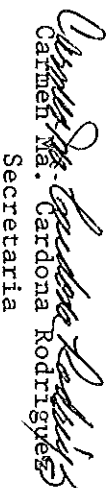
A La Partida

295010-03-04-94.47-21 - Aportación Municipal Hogar Ruth, Inc.
\$ 500.00

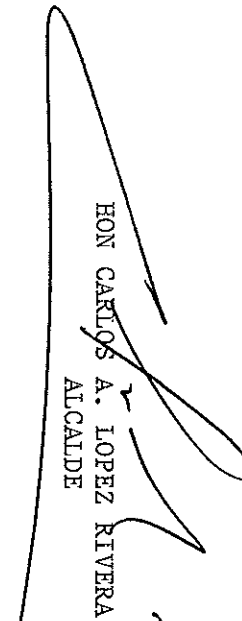
Sección 3:
Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de ella sea enviada a las agencias y funcionarios con interés en la misma.

Aprobada por esta Honorable Asamblea hoy 29 de septiembre de 1994


José R. Rodríguez
Presidente


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 1994.


HON CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE